

Jurisdicción por yndia porción del E. D. Juan Perez Páez
de Marayo Abog. de los D. Consejos Corredor y Capitan de guerra
desta Ciudad por su Mag. y los E. D. Diego Melgares y Ca
añero Alferex maior D. Juan. Garza y Alcaraz y Mula
D. Pedro Joseph Lasa y Mula D. Bar. Martinés Guira
y Cayula, D. Juan Ant. Musso fernandez Lino y D. Juan
Núñez Matheos, D. Gaspar Salazar de Verdanza D. Juan
de Sicilia, D. Matheo Lereu de Tudela, D. Joseph Gar
za Sarmiento y Lúñga

D. Juan Miguel Manzanera

D. Sanchez

En este Ayuntamiento. Se avisto un memorial de Juan san
chez sobre estante que fue de la obra del nuevo D. Luis
de Labradoros manifestando que se Chaudio Chabán
se le pidien venen y dos libras y media de Polvora
que sea para los Barrenos hechados en el Sitio
dho D. Luis y aunque a hecho varias Diligençias
para que el May. de Drogas a cuyo cargo estaba
la paga de lo que era necesario de satisf. del
ymporte de oha polvora no ha podido conseguir
Razon por que suplica a esta D. se sirba dar la
providençia que tenia por Comben. Entendido
por la D. = Acordó. Questa parte acuda a Jus
ticia a pedir lo que se yncumbra en esta Razon =

En este Ayuntamiento. Se avisto el M. mate de la mon
da del Comun de la Bobeda hecho el dia dose
a Diez. del año proximo en S. I. bestre Duran
Vexino dha D. en quatrocientos y diez D.

Comun de la Bo
bedas

